COMERCIALIZADORA TOPYTOP S.A.

INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

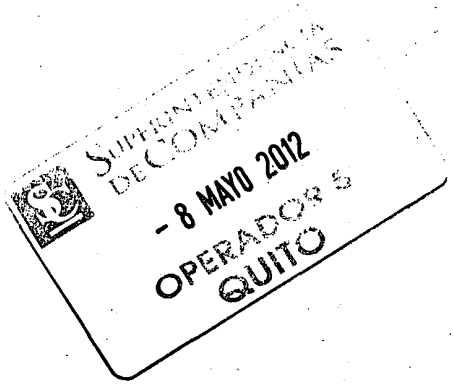

Informe del Comisario

A los Accionistas y Junta de Directores de
COMERCIALIZADORA TOPYTOP S.A.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de **COMERCIALIZADORA TOPYTOP S.A.** (una Compañía constituida en el Ecuador) presento a ustedes el siguiente informe en relación con el año terminado al 31 de diciembre del 2011.

1. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesarios. Así mismo, hemos revisado el estado de situación financiera de **COMERCIALIZADORA TOPYTOP S.A.**, al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es emitir un informe sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con la Normas Internacionales de Auditoría aplicable a trabajos de revisión, con el propósito de realizar este informe. Esta norma requiere que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una revisión se limita principalmente a investigaciones con personal de la Compañía y a procedimientos analíticos aplicados a datos financieros, así que provee menos certeza que una auditoría. No hemos efectuado una auditoría y, por consiguiente, no expresamos una opinión de auditoría.

3. Basado en mi revisión, no existen asuntos que hayan llamado mi atención que nos hicieran creer que los estados financieros no estén presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes en cuanto a la situación financiera de **COMERCIALIZADORA TOPYTOP S.A.**, al 31 de diciembre del 2011 los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

- 8 MAYO 2012
OPERADOR 6
QUITO

4. Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el Registro Oficial No. 498 de fecha 31 de diciembre del 2008, la Superintendencia de Compañías ratifica y establece la obligatoriedad de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF de acuerdo a un cronograma, estableciendo tres grupos de compañías que se encuentran bajo su control y vigilancia que deberán implementar dichas normas a partir de los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente. Adicionalmente se menciona que las Compañías nuevas deberán iniciaran sus operaciones adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. De acuerdo con este cronograma, la Compañía debe cumplir con este requerimiento a partir del año 2012.

5. Como se menciona en la Nota 2, la Compañía prepara sus estados financieros con base a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF Por lo tanto,

los estados financieros adjuntos tienen como propósito presentar la posición financiera, de **COMERCIALIZADORA TOPYTOP S.A.,** de conformidad con estas Normas.

6. Con base a los documentos examinados de la Compañía para el 2011 no se establecen aspectos relevantes importantes que sean necesarios mencionarlos.

7. Como parte de mi revisión, realizamos ciertas verificaciones, en base a pruebas, e indagaciones de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente si ha dado cumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

8. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de **COMERCIALIZADORA TOPYTOP S.A.,** por el año terminado al 31 de diciembre del 2011.

9. Adicionalmente, basado en la información proporcionada por la Administración, efectuamos una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo en relación con la revisión de los estados de situación financiera de la Compañía por el año 2011. Por consiguiente, nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

10. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados de situación financiera determinamos un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2011. Los aspectos de Control Interno que llamaron nuestra atención fueron discutidos con la Gerencia, con nuestras recomendaciones para el buen funcionamiento del mismo.

11. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

- 8 MAYO 2012
OPERADOR 3
QUITO

12. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de la Administración y es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para dar cumplimiento a las disposiciones legales señaladas en el primer párrafo.

Abril 25 del 2011
Quito, Ecuador
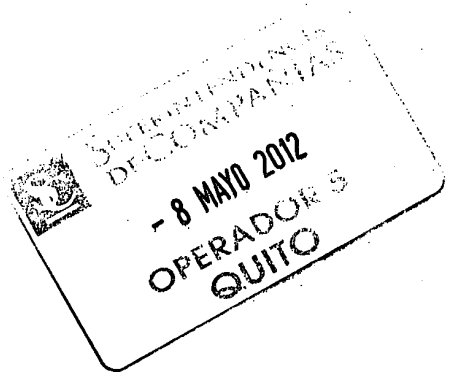
Marco Andrade V.
COMISARIO
R.N.C.P.A. No. 018437